

5174

7



UCAM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA

Director General de Universidades  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades  
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Avda. de la Fama, 15  
30.006 - Murcia

Estimado Director General:

En contestación a su escrito de fecha 9 de enero de 2015, sobre el **Proyecto de Decreto por el que se regulan las prácticas académicas universitarias en la Administración Regional y en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, tengo a bien poner en su conocimiento las siguientes observaciones por parte de nuestra Universidad, con el objeto de que se puedan incluir en la redacción definitiva del referido Decreto:

**Artículo 2. Destinatarios de las prácticas académicas externas.**

Podrían incluirse también los alumnos de doctorado. Por tanto el párrafo podría decir: "Serán destinatarios... los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza oficial de Grado, Máster o Doctorado..."

**Artículo 10. Compromisos, reconocimiento académico y acreditación.**

Sobre las Universidades privadas deben además, apartado b): especificar que la bonificación se concede a los profesores tutores de prácticas externas, durante el curso académico en que realicen la labor de tutoría, esto es importante porque que podría darse el caso de que haya sido tutor el curso anterior y solicite la bonificación en el curso en que no lo es.

La bonificación habrá que especificar si es para un hijo o más de uno.

**Artículo 13. Criterios de prioridad en la asignación de plazas.** Último párrafo. No parece necesario especificar "con mayor número de alumnado", ya que la prioridad ya está establecida por universidades, lo importante es conocer el calendario de realización con la suficiente antelación por parte de las universidades públicas, para que las universidades que no tienen prioridad puedan programar con tiempo el Practicum.

Sustituir "en un mismo centro" por "con el mismo tutor", ya que podría darse el caso de que hubiese capacidad para estudiantes de distintas universidades en el mismo centro, servicio o planta hospitalaria y no pudieran llevarse a cabo por la universidad que no tiene prioridad.

Habría que añadir: "En el caso de haberse solicitado plazas por una universidad en un centro, servicio o planta hospitalaria y no cubrirse, estas podrán ser utilizadas por otra universidad". Se ha dado el caso de plazas solicitadas por una universidad en servicios hospitalarios que no se han ocupado y no han podido ser aprovechadas por nuestra universidad.

Reciba un cordial saludo.



Murcia, 12 de mayo de 2015

Josefina García Lozano  
Rectora de la Universidad Católica San Antonio

REGION DE MURCIA / Registro de la  
CAM / D.C.A.G. EDUCACION,  
CULTURA Y UNIVERSIDADES  
Entrada 000001015 NII.  
201500448797 15/05/15 12:54:46



Dirección General de Universidades

Sra. Dña. Josefina García Lozano  
RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD  
CATOLICA SAN ANTONIO DE MURCIA  
Avda. de los Jerónimos, s/n  
30107- Guadalupe (MURCIA)

Estimada Rectora:

Por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, a través de esta Dirección General, se ha promovido la elaboración y la tramitación de un **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS PRACTICAS ACADÉMICAS UNIVERSITARIAS EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, cuyo texto y borrador de modelo de convenio se adjunta a esta Comunicación Interior.

Se trata de una norma de carácter general, que regulará un procedimiento general y común para la gestión y coordinación de las prácticas docentes universitarias en las Consejerías, Departamentos, Centros, Organismos o Empresas de la Comunidad Autónoma, incluidos los centros educativos no universitarios. Con esta norma, la Consejería ejercita la competencia de coordinación de actividades y prácticas universitarias y de elaboración y tramitación de convenios de prácticas académicas, posibilitando una gestión y coordinación de las mismas, más ágil y más eficiente.

Por tratarse de una disposición de carácter general, se considera que debe estar sometida a la consideración y opinión de todos los agentes implicados, incluidas las universidades de nuestra Región, con el fin de conocer sus opiniones sobre la oportunidad y contenido del proyecto de norma, cumplimentando así el preceptivo trámite de audiencia de un proyecto de disposición que, por su objeto y contenido, debe de gozar de mayor nivel de acuerdo de todas las partes implicadas.

Por todo ello, le ruego que en el plazo de 20 días, a contar desde la recepción del presente escrito, nos remita cuantas observaciones o correcciones consideren oportuno formular al proyecto de Decreto, con el fin de clarificarlo o mejorar su contenido, en la seguridad de que serán estudiadas y tenidas en cuenta, siempre y cuando no choquen con el interés general.

Con nuestro agradecimiento, reciba un cordial saludo.

Murcia, 9 de enero de 2015.  
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

Fdo. Luis Javier Lozano Blanco

REGION DE MURCIA /  
Registro de la CARM /  
D.G. de Universidades  
S 9100 MUR. 201500006039  
13/01/2015 10:40:04

## EGEA FERNANDEZ, CLEMENCIA

**De:** MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE  
**Enviado el:** viernes, 08 de mayo de 2015 13:59  
**Para:** Secretario UCAM  
**Asunto:** Observaciones decreto de Prácticas.

Estimado Pepe.

Con fecha 9 de enero, le remitimos a la Sra. Rectora el borrador por el que se establece el procedimiento de gestión de prácticas externas universitarias en la CARM. A día de la fecha, no hemos recibido oficialmente observaciones de esa Universidad. Por tanto, te reуго que a la mayor brevedad posible, nos las remitas, para incorporarlas, en su caso al texto y, en cualquier caso, para que queden en el expediente. A la espera de tus noticias, un saludo cordial AJ.Mula

Antonio José Mula Gómez  
Jefe de Servicio de Universidades  
Dirección General de Universidades  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades  
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Avda de la Fama 15, 2º planta, 30006 Murcia  
Teléfono: 968 365 314 / Fax: 968 365 308  
E-mail: [ajose.mula@carm.es](mailto:ajose.mula@carm.es)